





"PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3"

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN PÚBLICA ID 5040-21-LE23.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5897 1

QUILLÓN, 2 9 SEP 2023

VISTOS:

- Programación Plan Anual de Compras;
- Resolución Exenta N°579, de fecha 12 de agosto de 2022, que aprueba Convenio PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3;
- Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3;
- Licitación Pública ID 5040-21-LE23;
- Acta de apertura electrónica de fecha 18 de julio de 2023;
- Comprobante de Ingreso de Oferta rechazada, de oferente Ingeniería y Servicios Logísticos SP CHILE Limitada, Rut 77.664.156-1, por no contar con los requisitos solicitados en el proceso licitatorio;
- Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
- Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
- La Ley Nº19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
- 13. Decreto Nº 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
- Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";

- Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
- 16. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
- 17. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
- 18. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Comprobante de Ingreso de Oferta rechazada, de oferente Ingeniería y Servicios Logísticos SP CHILE Limitada, Rut 77.664.156-1, por no contar con los requisitos solicitados en el proceso licitatorio, necesarios para dar curso a la evaluación de las propuestas.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 artículo 10, numeral 7 letra I)
 "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo".

DECRETO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE, licitación pública ID N°5040-21-LE23, denominada "PROGRAMA FONDO SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE ÑUBLE, GLOSA 2.3", por no cumplir el oferente con la documentación administrativa, técnica y económica exigida en las Bases Administrativas Especiales y sus Bases Técnicas.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

NUNICIPALIDO

Admisjosé ACUÑA SALAZAR ADMINISTRADOR MUNICIPAL

UIL "por orden del alcalde"

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

NAC/aaa DISTRIBUCIÓN -SECMU

女

-ADQUISICIONES DIDECO

SECRETARIO MUNICIPAL

2